



DECRETO DE 27 DE JULIO DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE APOYO PARA LA CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por Decreto de 18 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se convocó el proceso selectivo para proveer 75 plazas de Bombero Conductor Especialista en el Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (BOAM nº 7792 de 25 de noviembre de 2016), ha acordado en su sesión de 2 de junio de 2017, solicitar autorización para designar personal de apoyo, según lo que establece el artículo 39 del Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. En consecuencia, con objeto de proceder a la corrección del primer ejercicio del proceso selectivo citado, se ha solicitado la designación de las personas que a continuación se relacionan:

- Don Álvaro Rello Lancho, con DNI ****5183 K
- Doña Sandra Rodríguez de Guzmán Moreno, con DNI ****2251 C

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal de las categorías propias del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto

DISPONGO

AUTORIZAR el nombramiento por el Tribunal de las personas que más abajo se relacionan, a los efectos de actuar como personal de apoyo para la corrección del primer ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y en el artículo 39.4 del Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

- Don Álvaro Rello Lancho, con DNI ****5183 K
- Doña Sandra Rodríguez de Guzmán Moreno, con DNI ****2251 C

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez